



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Una vez realizado el estudio detallado de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, promovida por la señora **LEYDIS PAOLA ARISTIZABAL RAMÍREZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**; advierte el Despacho que, de acuerdo con los requisitos formales enunciados en los artículos 5º, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se evidencia que la presente acción constitucional se encuentra ajustada al tenor de tales disposiciones normativas, por lo que este Despacho procede a su **ADMISIÓN**.

Se ordena **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la entidad accionada, advirtiéndole que deberá pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones de la acción de tutela, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta notificación, pudiendo proponer excepciones y solicitar pruebas. Para tales efectos se remitirá copia del auto admisorio y de la acción de tutela, precaviendo a las accionadas que la omisión de respuesta hará presumir como ciertos los hechos relatados por la accionante.

Se ORDENA VINCULAR a todos los participantes del CONCURSO DE SELECCIÓN-**ANTIOQUIA 3 de 2023 – ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ – MODALIDAD ABIERTO**, para que, en el impostergable término de **UN (01) DÍA HÁBIL** siguiente a la recepción de esta comunicación, se pronuncien sobre los hechos que son objeto de la acción de tutela formulada en esta Judicatura y aporte los documentos necesarios para la resolución de la presente controversia jurídica.

Asimismo, se comisiona a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** para que procedan a notificar a todos los citados, quienes, si es su voluntad, emitan pronunciamiento en el término anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c292b586e763de5fa145ca7d0eaf297e2f6e82b28f0f9dc8ab2140d2d4897e3c**

Documento generado en 19/09/2025 09:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>